

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 - 8 MAR. 2010  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR S \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR S \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Modifica horario de verano establecidos en los Decretos Supremos N° 1489, de 1970 y 1142 de 1980, ambos del Ministerio del Interior.

DECRETO SUPREMO N° 156

SANTIAGO, 5 de Marzo de 2010 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE 09 MAR. 2010

CONSIDERANDO:

TOTALMENTE TRAMITADO

Que el país se ha visto afectado por un fuerte sismo con características de terremoto que alcanzó una magnitud de 8.8 es la escala de Richter, provocando la muerte y lesiones de numerosas personas, ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, sistemas de comunicaciones de las regiones afectadas.

Que la situación que vive el país es de tal gravedad que determinan la conveniencia de modificar el horario ordenado por el D.S. N° 1489, de 1970 y sus modificaciones y el D.S. N° 1142 de 1980 y sus modificaciones, ambos del Ministerio del Interior.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los Decretos Supremos N°s. 1489, de 1970 y 1142, de 1980, ambos de Interior, y en el artículo 10° de la Ley N° 10.336, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Establécese que el adelanto de la hora oficial de Chile Continental dispuesto en el D.S. N° 1489, de 1970, de Interior durará en lo que respecta al año 2010, hasta las 24 horas del sábado 3 de abril.

ARTICULO SEGUNDO: Establécese que el adelanto de la hora oficial de Chile Insular Occidental dispuesto en el D.S. N° 1142, de 1980, modificado por el D.S. N° 1142 ambos de Interior, durará en lo que respecta al año 2010, hasta las 24 horas del sábado 3 de abril.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

*Michelle Bachelet*  
 MICHELLE BACHELET JERIA  
 PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 CHILE

EDUARDO PEREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda. atte. a Ud.

TOMADO RAZON  
 CON ALCANCE

TJD/MVOA/nee  
 DISTRIBUCIÓN:  
 Intendencias Regionales  
 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada  
 Contraloría General  
 Diario Oficial  
 División Jurídica  
 Oficina de Partes.

*Patricio Rosende Lynch*  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

9 - MAR 2010  
 Contralor General  
 de la República  
 12591

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

CEL

**CURSA CON ALCANCE EL  
DECRETO N° 156, DE 2010,  
DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

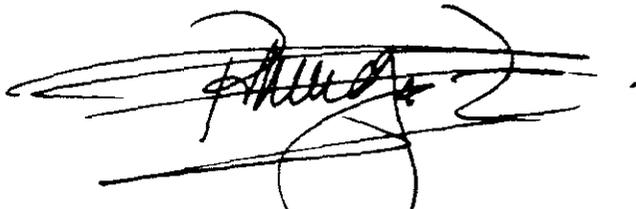
---

SANTIAGO, 09. MAR 10 \*012591

La Contraloría General ha procedido a tomar razón del documento de la suma, que modifica el horario de verano establecido en los decretos N°s 1.489, de 1970 y 1.142, de 1980, ambos del Ministerio del Interior, pero cumple con hacer presente que entiende que la modificación del mencionado decreto N° 1.142, a que se alude en el artículo 2° del instrumento en examen, se refiere al decreto N° 61, de 1982, de la misma Secretaría de Estado y no como se indica en dicho artículo.

Con el alcance anotado, se ha procedido a tomar razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

*W. A.*  
AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE